TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA UNITARIA CIVIL – FAMILIA
PEREIRA - RISARALDA

Asunto	: Decide admisión –Apelación sentencia
Proceso	: Ejecutivo pretensión real
Ejecutante	: Isabel Puerto Santofimio
Ejecutados	: Luis Carlos López Ríos y otros
Procedencia	: Juzgado Tercero Civil del Circuito de Pereira, R.
Radicación	: 66001-31-03-003-2016-00240-02
Mag. Sustanciador	: DUBERNEY GRISALES HERRERA

DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Hecho el examen preliminar conforme al artículo 325, CGP, **se admite** la apelación, en el **efecto devolutivo**, dado que la sentencia fue estimatoria y solo recurrió, parcialmente, la parte ejecutada [Art.323, inciso 2º, CGP].

Se cumplen los presupuestos de viabilidad de los recursos, dado que **(i)** Hay legitimación de los coejecutados en lo que estima les desfavorece de la decisión [Art.320, CGP]; **(ii)** La sentencia es apelable [Art.321, CGP]; **(iii)** Se interpuso en tiempo, en la misma audiencia (Carpeta 01PrimeraInstancia pdf No.38 y audiencia en enlace en pdf No.39, tiempo 01:27:39); y, **(iv)** La carga procesal de precisar los reparos concretos fue atendida, según artículo 322, ibidem (Carpeta 01PrimeraInstancia, pdf No.40).

Ejecutoriado este auto, sin que se soliciten pruebas, correrán en traslado cinco (5) días **al apelante para que sustente**; cumplida la carga, se dará *traslado a la parte no recurrente* por el mismo término, para la réplica [Art.12, Ley 2213].

Para decidir esta instancia, el asunto conservará su turno, según la fecha de llegada a esta Magistratura.

NOTIFÍQUESE,

DUBERNEY GRISALES HERRERA

MAGISTRADO

DGH/DGD / 2022

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA

11-01-2023

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

Firmado Por:
Duberney Grisales Herrera
Magistrado
Sala 001 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b2f181d1f9cd12e37b217e46741ed14dac04fa39eb79ab55524afa3dec049c5**
Documento generado en 19/12/2022 10:45:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica